

**CONTRATO DE COMPRAVENTA** que celebran por una parte el **H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, representado en este acto por el **D.D. CARLOS BENITO LARA ROMERO**, Director de Asuntos Jurídicos, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL CONGRESO**", y por la otra parte la sociedad mercantil denominada "**COMERCIALIZADORA YESS**" S.A. DE C.V. representada en este acto por su representante legal la **C. ANA IRERY LEAL BARRAGAN**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**"; al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- Para darle cumplimiento en lo establecido en el artículo 70 fracción VI de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo del Estado de Tabasco en el que se establece que una de las obligaciones del H. Congreso es dotar de uniformes y calzados al personal de base sindicalizado de este H. Congreso de manera anual, por lo que el día 15 de Marzo del presente año el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del H. Congreso del Estado se reunió en las instalaciones de este H. Congreso del Estado con el fin de dictaminar la procedencia de la compra de uniformes para el personal de Base Sindicalizado de este H. Congreso del Estado, correspondiente a la primera y segunda dotación del año 2022, siendo las siguientes características:

1. BLUSA MANGA CORTA COLOR BLANCO Y/O ARENA CON BOLSA Y LOGO DEL H, CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, BORDADO DEL LADO IZQUIERDO, TELA DE 100% ALGODÓN.
2. BLUSA MANGA LARGA COLOR BLANCO Y/O ARENA CON BOLSA Y LOGO DEL H, CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, BORDADOS DEL LADO IZQUIERDO, TELA DE 100% ALGODON
3. FALDA Y/O PANTALÓN DE MEZCLILLA AZUL MARINO STRECH. (SUJETO A LO QUE EL TRABAJADOR DETERMINE)
4. ZAPATO COLOR NEGRO PARA DAMA. (UN PAR)
5. CAMISA MANGA CORTA COLOR BLANCO Y/O ARENA, CON BOTONES EN EL CUELLO, BOLSA Y LOGO DEL H, CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, BORDADO DEL LADO IZQUIERDO. TELA 100% ALGODON
6. CAMISA MANGA LARGA COLOR BLANCO Y/O ARENA, CON BOTONES EN EL CUELLO, BOLSA Y LOGO DEL H, CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, BORDADO DEL LADO IZQUIERDO. TELA 100% ALGODON
7. PANTALÓN PARA CABALLERO, EN MEZCLILLA AZUL MARINO
8. ZAPATO NEGRO CERRADO PARA CABALLERO CON AGUJETAS, (UN PAR)

II.- Atendiendo lo anterior, se invitó a ocho proveedores de los cuales cotizaron solo cuatro siendo los siguientes: **COMERCIALIZADORA ABAKTUM S.A**, **CRÉSNAFF S.A DE C.V**, **EVOLUCIONES CAP S.A DE C.V** Y **COMERCIALIZADORA YESS S.A DE C.V**.

Con la finalidad que presentaran sus propuestas técnicas y económicas para el requerimiento de compra de uniformes para personal de base sindicalizados de éste H. congreso.

III.- Ahora bien, del análisis, valoración, y de las cotizaciones de las propuestas recibidas para atender el Requerimiento de compra No. 100, con 8 lote (Primera Ocasión), de la partida presupuestaria 27101 VESTUARIO Y UNIFORMES bajo la Modalidad de la Licitación Simplificada Menor, correspondiente a la compra de la primera y segunda dotación de uniformes del año 2022, para el personal de base sindicalizado de este H. Congreso del Estado; todo esto con fundamento en los artículos 22, fracción III, y 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 40 fracción II y 41 fracción IV, incisos A) del Reglamento de la citada Ley, y de acuerdo al numeral IV (Licitación Simplificada Menor) de las normas administrativas que regirán el funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del H. Congreso del Estado, se aprobó bajo la Modalidad de la Licitación Simplificada Menor al proveedor **COMERCIALIZADORA YESS, S.A. DE C.V**, por orden de compra **Nro. 233**, con 8 lote (Primera Ocasión), de la partida presupuestaria número **27101**, por ser la propuesta económica solvente más baja y por cumplir con las especificaciones de calidad requeridos por este H, Congreso del Estado.

### DECLARACIONES

#### I.- Declara "EL CONGRESO":

- a) Que el H. Congreso del Estado de Tabasco es depositario del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio fiscal en la calle Independencia número 303, colonia Centro, C.P.86000, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con Registro Federal de Contribuyente número HCE810101-UU8.
- b) Que de conformidad con el artículo 131, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, recae en el Director de Asuntos Jurídicos del H. Congreso del Estado la facultad de suscribir los contratos de arrendamiento, de prestación de servicios, técnicos y profesionales, y demás en materia civil.
- c) Que en sesión de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco celebrada el día 13 de Septiembre de 2021, el D.D. Carlos Benito Lara Romero fue designado como Director de Asuntos Jurídicos del H. Congreso del Estado de Tabasco, por lo que cuenta con la atribución para celebrar el presente contrato.
- d) Que la adquisición de los uniformes para el personal sindicalizado del H. Congreso del Estado de Tabasco, cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de la adquisición de los bienes objeto de este contrato con recursos de la partida **27101 UNIFORMES Y VESTUARIOS**, afectando el **proyecto HC071**.

II.- Declara: "EL PROVEEDOR";

- a. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como se demuestra con la Escritura Pública Número 10,862, de fecha veintitrés de mayo del año Mil Novecientos Noventa y Cuatro, pasada ante la fe del Licenciado José Andrés Gallegos Torres, Notario Público número 01 de esta Entidad y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en esta Ciudad, y dentro de su objeto social refiere entre otras cosas: "compra, venta, fabricación y distribución de ropa."
- b. Bajo protesta decir verdad, encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con Registro Federal de Contribuyente número CYE940527JM9.
- c. Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio fiscal ubicado en Calle Quintín Arauz S/N, local 1 y 20, Interior, Colonia Atasta, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100.
- d. La **C. ANA IRERY LEAL BARRAGAN**, manifiesta ser la Representante legal de la sociedad mercantil denominada **COMERCIALIZADORA YESS, S.A. DE C.V.**, conforme a lo acordado en el Cuarto Punto de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha cinco de septiembre del año dos mil siete transcrita en la Escritura Pública Número 19,061, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado JOSE ANDRES GALLEGOS OJEDA, Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número 01 de la que es titular el Licenciado JOSE ANDRES GALLEGOS TORRES de esta Entidad y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en esta Ciudad", y que esta representación no ha sido modificada, anulada o revocada en ninguna de sus partes.
- e. Tener capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse a proporcionar los servicios objeto del presente contrato, en razón de que dispone del recurso económico, material y humano para garantizar los servicios contratados.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que en atención a lo expuesto, se reconocen las capacidades y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL CONGRESO" compra al "PROVEEDOR" quien a su vez vende, los uniformes para los trabajadores sindicalizados del **H. Congreso del Estado de Tabasco**, conforme a los valores de cantidades, precios unitarios, descripción y montos totales que a continuación se describen:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO					
Lote	Unidad	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
01	Pieza	164	BLUSA MANGA CORTA COLOR BLANCO Y/O ARENA CON BOLSA Y LOGO DEL H, CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, BORDADO DEL LADO IZQUIERDO, TELA DE 100% ALGODON	\$167.50	\$27,470.00
02	Pieza	164	BLUSA MANGA LARGA COLOR BLANCO Y/O ARENA CON BOLSA Y LOGO DEL H, CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, BORDADO DEL LADO IZQUIERDO, TELA DE 100% ALGODON	\$200.00	\$32,800.00
03	Pieza	328	FALDA Y/O PANTALÓN DE MEZCLILLA AZUL MARINO STRECH (SUJETO A LO QUE DETERMINE CADA TRABAJADOR).	\$439.00	\$143,992.00
4	PAR	82	ZAPATOS COLOR NEGRO (UN PAR) PARA DAMA.	\$612.00	\$50,184.00
05	Pieza	176	CAMISA MANGA CORTA COLOR BLANCO Y/O ARENA, CON BOTONES EN EL CUELLO, BOLSA Y LOGO DEL H. CONGRESO DE TABASCO, BORDADO DEL LADO IZQUIERDO. TELA DE 100% ALGODON	\$196.50	\$34,584.00
06	Pieza	176	CAMISA MANGA LARGA COLOR BLANCO Y/O ARENA, CON BOTONES EN EL CUELLO, BOLSA Y LOGO DEL H. CONGRESO DE TABASCO, BORDADO DEL LAZO IZQUIERDO. TELA DE 100% ALGODON	\$224.00	\$39,424.00

07	Pieza	352	PANTALON PARA CABALLERO, EN MEZCLILLA AZUL MARINO ( 4 PIEZAS)	\$479.00	\$168,608.00
08	Pieza	88	ZAPATO NEGRO CERRADO PARA CABALLERO CON AGUJETAS (UN PAR DE ZAPATOS)	\$789.00	\$69,432.00
<b>SUBTOTAL \$</b>					<b>566,494.00</b>
<b>IVA 16% \$</b>					<b>90,639.04</b>
<b>TOTAL \$</b>					<b>657,133.04</b>

**SEGUNDA.-"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar los uniformes referidos en la cláusula inmediata anterior, en un periodo no mayor a treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato; entrega que realizará en el Departamento de Recursos Humanos del H. Congreso del Estado de Tabasco.

**TERCERA.-"EL CONGRESO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, las cantidades estipuladas en la cláusula primera de este contrato, los cuales se efectuarán dentro de los **treinta** días posteriores a la exhibición de la facturas correspondientes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**, y deberán de estar debidamente requisitada en los términos que determinen las leyes fiscales y una vez efectuada la entrega de los **UNIFORMES** a satisfacción de **"EL CONGRESO"**, las facturas de referencia se exhibirán y entregarán en la Dirección de Administración Finanzas.

**CUARTA.-"EL PROVEEDOR"** acepta y conviene que en caso de omitir la entrega de la factura expedida en términos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o cualquier documentación que le sea requerida para efectos fiscales, faculta a **"EL CONGRESO"** para que le sea retenido el pago, hasta en tanto se cumpla con las omisiones fiscales a su cargo y que como causante debe satisfacer en los términos de las leyes aplicables.

**QUINTA.-**Ambas partes están de acuerdo en que la cantidad pactada en la cláusula primera se cubre la totalidad del pago por el suministro de los uniformes motivo del presente contrato.

**SÉXTA.-"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener absoluta confidencialidad en relación al objeto de este acuerdo de voluntades, absteniéndose de sustraer o mostrar documentos, proporcionar información o de hacer revelaciones o comentarios a terceras personas ajena a los contratantes, sin el consentimiento previo y por escrito de **"EL CONGRESO"**.

**SÉPTIMA"EL PROVEEDOR"** manifiesta que el objeto del presente contrato, no vulnera o pone en riesgo derechos de propiedad industrial y/o intelectual de terceros o derechos de autor, y en caso de presentarse una eventual reclamación o demanda en contra de **"EL CONGRESO"** por dichas causas, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a responder por todos los daños y perjuicios generados por tal circunstancia.

**OCTAVA.- "EL CONGRESO"** por conducto por la Dirección de Administración y Finanzas de este H. Congreso del Estado, podrá suspenderlo administrativamente o darlo por terminado

anticipadamente, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a “**EL PROVEEDOR**” en los siguientes casos:

- a) Cuando se haya suministrado todos los uniformes del presente contrato y se haya pagado la totalidad de la compra antes de la fecha del vencimiento del presente contrato.
- b) Por incumplimiento total o parcial de la entrega de los uniformes objeto del presente contrato dentro del plazo señalado como vigencia de este contrato, sin responsabilidad para “**EL CONGRESO**”.
- c) Por cancelarse el proyecto y la partida presupuestal correspondiente debiendo dar aviso con cinco días de anticipación cuando concurren razones de interés general.

**NOVENA.**-“**EL PROVEEDOR**”, entregará a “**EL CONGRESO**”, uniformes nuevos, garantizando que los mismos se encuentran en perfecto estado, y en caso de falla o deterioro en dichos uniformes, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a reponerlo por uno nuevo, toda vez que garantiza que las camisas, blusas, pantalones, faldas y zapatos cumplen las especificaciones solicitadas por “**EL CONGRESO**”.

La atención por falla o desperfectos en los uniformes serán reportados directamente por “**EL CONGRESO**” a “**EL PROVEEDOR**”, quien coordinará con el primero la atención de sus requerimientos.

**DÉCIMA.**-Para todo lo no previsto dentro del presente contrato, se estará a lo establecido en la Legislación vigente para el Estado de Tabasco.

**DÉCIMA PRIMERA.**-Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del Requerimiento de compra Nro. 100, con 8 lote (Primera Ocasión), de la partida presupuestaria 27101 VESTUARIO Y UNIFORMES bajo la Modalidad de la Licitación Simplificada Menor, correspondiente a la compra de la primera y segunda dotación de uniformes del año 2022 para el personal de base sindicalizado de este H. Congreso del Estado, **EL PROVEEDOR** le hace entrega a “**EL CONGRESO**” la póliza de fianza, misma que contiene la garantía que corresponde el 20% del importe total pactado en el presente contrato, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, el cual representa **\$131,426.61** (Ciento treinta y un mil cuatrocientos veintiséis Pesos 61/100 M/N), dicha fianza se entrega para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.**-“**EL PROVEEDOR**” reconoce que la(s) persona(s) que realicen cualquiera de las actividades o acciones motivo del presente contrato o personal auxiliar que contrate y que utilice para el cumplimiento de lo pactado en el mismo, dependen única y exclusivamente de él, sin que ello establezca ninguna especie de vínculo entre “**EL CONGRESO**” y el citado personal; en consecuencia, todas las responsabilidades de carácter administrativo, laboral, civil o de cualquier índole que se deriven por este concepto, será responsable “**EL PROVEEDOR**”, hasta la total conclusión del presente contrato, es decir, “**EL CONGRESO**” no adquiere ni reconoce otras obligaciones distintas de las referidas en el presente contrato a favor de “**EL PROVEEDOR**” por lo que no se reconoce ninguna relación

contractual, laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier tipo con el personal que labore de cualquier forma con **"EL PROVEEDOR"**, ya que dicho personal dependerá en el ámbito laboral, única y exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**, quedando sus derechos en la materia a salvo, sin que los mismos los pudiesen hacer valer en contra de **"EL CONGRESO"**, pretendiendo imponer algún supuesto derecho burocrático en términos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado o de la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

**DÉCIMA TERCERA.**-Las partes que intervienen en la celebración del presente contrato manifiestan que en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo; por lo tanto renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

**DÉCIMA CUARTA.**- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes estarán sujetas a lo establecido y previsto en la legislación vigente en la materia en el Estado de Tabasco, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes ubicados en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieran tener derecho ahora en el futuro por razones de domicilio u otras cosas.

Las partes declaran estar conformes con lo pactado; en virtud de lo anterior se firma el presente contrato por cuadruplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a 18 de Marzo del año dos mil veintidós.

**"EL PROVEEDOR"**

**C. ANA IRERY LEAL BARRAGÁN**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**DE "COMERCIALIZADORA YESS" S.A. DE C.V.**

**"EL CONGRESO"**

**D.D. CARLOS BENITO LARA ROMERO**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**TESTIGO**

**M.A.P.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**TESTIGO**

**LIC. GUSTAVO GARRIDO AZCUAGA**  
**SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

Eliminado dos cuadros. Fundamento Legal: artículo 140 en relación con el 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral quincuagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y el criterio 25/10 que lleva por título "El plan de negocios constituye información susceptible de ser clasificada como confidencial" emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.